Ypejhú, 05 de julio del 2021.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Ypejhú, se dirige a usted en el marco de la **"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.640",** a fin de contestar las observaciones obrantes via SICP en el presente proceso, expresando cuanto sigue:

Observación 1: Se recuerda lo establecido en la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" "Articulo 183.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse en el presente Ejercicio Fiscal"

Respuesta: Al respecto manifestamos que atendiendo a que el presente llamado se llevo a cabo en la modalidad de Vía de la Excepción a modo de salvar la situación actual de urgencia. Posterior estaremos realizando el llamado en la modalidad de LCO para el ejercicio 2023, dentro del plazo previsto en la Ley 6873/22.-

Observación 2: Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen S/N de fecha 10/05/2022 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...En vista a la confusión presentada en cuanto a la institución supramencionada, a la fecha no contamos con la autorización correspondiente..." (sic) y "...Es parecer de la UOC a modo de ganar tiempo, que ínterin se tramité la autorización MEC, cuyas observaciones están prácticamente subsanadas, procedamos a solicitar la autorización correspondiente igualmente a la Junta Municipal para la ejecución de un llamado por vía de la excepción y una vez que el MEC remita la aprobación correspondiente procedamos a levantar el llamado..." (sic) ; ante lo expuesto, consideramos que no se halla suficientemente acreditado el supuesto de excepción, por lo que consideramos apropiado instar a la convocante, iniciar un proceso ordinario o SBE.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
DEPARTAMENTO DE U.O.C

Respuesta: Tal y como se explico en el Dictamen del dia 10/05/22 en la citada fecha no se contaba con la aprobación del MEC ya que arrastrábamos una confusión con los datos de una de las instituciones beneficiadas, pero en conversaciones con los referentes del MEC se aclaró la cuestión y nos confirmaron que tal situación iba ser subsanada y que la aprobación saldría en la brevedad ya que se aclaro la duda pertinente. Es por ello que la UOC recomendó en ese momento que se inicien los tramites para el llamado por vía de excepción a modo de ganar tiempo. Por lo expuesto solicitamos consideren validas las explicaciones y se proceda a la codificación del presente llamado.

Observación 3: No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas la que corresponda al justificativo de la adopción de la modalidad de contrato abierto.

Respuesta: Se remite Justificación de Contrato Abierto.

Observación 4: En las documentaciones (Informe de Evaluación – Resolución de Adjudicación) donde se hace referencia a la adjudicación por contrato abierto, se hace referencia a cantidades mínimas y máximas, y a su vez se expresa un monto máximo, esto no queda claro si el proceso se desarrollo por cantidades mínimas y máximas o por montos mínimos y máximos; por otro lado, tampoco se ofreció información con relación al eventual monto mínimo.

Respuesta: El proceso se desarrollo en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, se procede a la corrección y remisión de los documentos corregidos.

Observacion5: En el Contrato N° 05/22 – a pesar de no haber establecido por clausulas; no obstante, en lo referente a la Vigencia del Contrato se observa: "...Hasta: 31/12/2021..." (sic) lo cual se entiende que el mismo ha fenecido.

Respuesta: Dicha fecha se debe a un error involuntario debiendo ser hasta el 31/12/2022, se procede a la corrección del documento, el cual es remitido como adjunto.

Sin otro particular. Atte.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
DEPARTAMENTO DE UOC

Rolando Ramírez Rodríguez
Encargado de la UOC